

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TITULO</p> <p>ACTA REUNIÓN DE COORDINACIÓN</p>	Código: GI-FO-09		
		Versión: No. 01		Página 1 de 3
		Fecha:	01	11



FECHA	22	08	2022	PROCESO Y/O DEPENDENCIA	GESTIÓN DE CONTRATACIÓN – GRUPO DE CONTRATOS DE LA REGIONAL ANTIOQUIA CHOCÓ
--------------	----	----	------	--------------------------------	---

TEMA	ACTA DE INICIO CONTRATO 007-052-2022
-------------	--------------------------------------

ASISTENTES

NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO
José Omar Rico Vásquez	Representante Legal RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S
Juan Esteban Arrieta Giraldo	Técnico de Servicios
Leidy Johana Atehortua Álvarez	Coordinadora Grupo Contratos

CONTENIDO: Se reunieron las partes a fin de acordar los aspectos para iniciar la ejecución del contrato de suministros.

DESARROLLO: Por medio de la presente ésta Entidad se permite dar a conocer al Contratista las siguientes estipulaciones y obligaciones del contrato suscrito el día 22 de agosto de 2022, el cual se derivó del proceso de Selección Abreviada de Menor Cuantía 007-040-2022, En los siguientes términos:

Número de Contrato	007-052-2022	Fecha de contrato 22-08-2022
Entidad contratante	AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES , establecimiento público del orden nacional adscrito al Ministerio de Defensa Nacional.	
NIT	800.172.114-0	
Contratista	RICOVA INGENIERIA Y SERVICIOS S.A.S	
NIT	901401112-6	
Objeto contractual	"MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A TODO COSTO DE LOS EQUIPOS DE COCINA INDUSTRIAL, CONGELACIÓN, REFRIGERACIÓN, PROPIEDAD DE LA REGIONAL ANTIOQUIA-CHOCÓ AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES"	
Valor	OCHENTA MILLONES DE PESOS M/LC (\$80.000.000)	
Plazo de ejecución	Desde su perfeccionamiento y legalización hasta el 30 de noviembre de 2022.	

Que mediante documento del día 22 de agosto de 2022, se nombró como supervisor principal del contrato al servidor público, JUAN ESTEBAN ARRIETA GIRALDO , quien tendrá como principal función vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado, protegiendo la moralidad administrativa, previniendo la ocurrencia de actos de corrupción, tutelando la transparencia de la actividad contractual, y velando por el cumplimiento de las obligaciones inscritas en el contrato, lo anterior en virtud del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, y Manual de Contratación de la AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES.

QUE EL CONTRATISTA TENDRÁ LAS SIGUIENTES OBLIGACIONES:

- Constituir la garantía de cumplimiento en un plazo no mayor a dos (2) días hábiles siguientes a la fecha del perfeccionamiento de la presente comunicación de aceptación de oferta.

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TITULO</p> <p>ACTA</p> <p>REUNIÓN DE COORDINACIÓN</p>	Código: GI-FO-09		
		Versión: No. 01		Página 2 de 3
		Fecha:	01	11



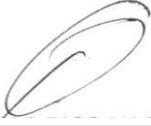
- Proveer a su costo todos los elementos necesarios para el cumplimiento de la invitación. Cumplir con las obligaciones, condiciones y plazos establecidos en la invitación.
- Facilitar las funciones del supervisor designado y permitir su acceso a todos los documentos relacionados con la ejecución del objeto del proceso contractual.
- Responder en los plazos que la AGENCIA LOGÍSTICA establezca en cada caso, los requerimientos de aclaración o de información que le formulen.
- Obrar con lealtad y buena fe, evitando dilaciones y trabas.
- Firmar las actas de recibo a satisfacción y de liquidación del objeto contractual.
- El contratista deberá dar cumplimiento con el objeto del presente estudio previo dentro del plazo y en las condiciones acordadas, y fichas técnicas que hacen parte integral del contrato.
- El contratista deberá proveer a su costo, todos los bienes necesarios para el cabal cumplimiento. El contratista deberá suscribir el Acta de Liquidación del Contrato.
- En general, la obligación de cumplir cabalmente con las condiciones y modalidades previstas para la ejecución del Contrato, para lo cual el CONTRATISTA deberá actuar razonablemente en el marco de sus obligaciones contractuales.
- El contratista deberá cancelar sus obligaciones en seguridad social y aportes parafiscales como Cotizante.
- El contratista deberá presentar las facturas una vez se entreguen los bienes y con la fecha de radicación de las mismas, cumpliendo con los requisitos que exige el artículo 615 del Estatuto Tributario, en original y tres fotocopias.
- El contratista No deberá ofrecer pagos o halagos a los funcionarios de la ALFM.
- El contratista deberá permitir que se realicen revistas de verificación por parte del supervisor o delegados de la agencia logística a fin de inspeccionar la calidad de los productos entregados.
- El contratista deberá realizar cruce mensual de cartera (circularización), con la tesorería de regional de acuerdo a formato establecido por la Agencia Logística el cual es enviado por correo electrónico.
- El contratista deberá llevar control sobre la ejecución presupuestal del contrato ya que de llegar a suministrar los productos sin respaldo económico la Agencia Logística no podrá cancelar dichos valores.
- Cumplir con el servicio en el momento requerido
- Actualizar la plataforma del SECOP II y Olimpia

 <p>AGENCIA LOGÍSTICA FUERZAS MILITARES La unión de nuestras Fuerzas</p>	<p>TITULO</p> <p>ACTA REUNIÓN DE COORDINACIÓN</p>	Código: GI-FO-09			 <p>Grupo Social y Empresarial de la Defensa</p>
		Versión: No. 01		Página 3 de 3	
		Fecha:	01	11	

CONCLUSIONES Y COMPROMISOS: Que el Contratista como coadyuvador del Estado, se compromete no solo a cumplir con las obligaciones antes descritas, sino que así mismo denunciara cualquier acto de corrupción ante los Entes correspondientes.

De acuerdo a lo anterior se puede iniciar la ejecución del contrato

FIRMA ASISTENTES

<p>Firma</p> 	<p>Firma</p>
<p>Nombre: José Omar Rico Vásquez</p>	<p>Nombre: Juan Esteban Arrieta Giraldo</p>
<p>Firma</p> <p>PD. Leidy Johana Atehortua Alvarez</p>  <p>Firmado digitalmente por PD. Leidy Johana Atehortua Alvarez Fecha: 2022.08.24 10:26:23 -05'00'</p>	<p>Firma</p>
<p>Nombre: Leidy Johana Atehortua Álvarez</p>	<p>Nombre:</p>